Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2020 682986

Andalucía se mueve con Europa

Objeto del contrato: SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA AGUA0

Importe licitación: Cuatrocientos diez mil ciento sesenta y ocho euros (410.168,00 €), IVA Excluido.

Importe total: Cuatrocientos noventa y seis mil trescientos tres euros con veintiocho céntimos (496.303,28 €), de los cuales ochenta y seis mil cientos treinta y cinco euros con veintiocho céntimos (86.135,28 €) corresponden al 21% de I.V.A.

Anualidad	Partidas presupuestarias	Importe (I.V.A. incluido)
2021	1300/17/8132/G/51D/66905/00/A1622021M7/2016000105	200.063,00 €
2022	1300/17/8132/G/51D/66905/00/A1622021M7/2016000105	200.000,00 €
2022	1300/01/8132/G/51D/66905/00/ 01 2014000170	96.240,28 €
TOTAL		**496.303,28 €**

Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

Esta inversión se cofinancia al 80% con Fondos FEDER, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, habiéndose dado de alta la operación A1622021M70001 denominada "AMPLIACION DEL SISTEMA AGUA0", lo que se pondrá en conocimiento de la empresa, a los efectos de comunicación, información y publicidad de las distintas actuaciones referidas del presente proyecto, quedando sujeto a la normativa comunitaria de referencia.

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Junta de Andalucía

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Con fecha 20 de octubre de 2020 , se acuerda iniciar el expediente de contratación referenciado por la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 18 de enero de 2021.

Tercer.- El 25 de enero de 2021, se aprobó el expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación, ordenándose el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto y utilizando varios criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad – precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre).

Cuarto.- Con fecha 26 de marzo de 2021, se constituye la Mesa de Contratación para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre 1), observándose que se presentan las siguientes empresas :

- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

- UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. – GLOBAL ROSETTA, S.L.

- UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. - EVERIS SPAIN, S.L. - EMERGYA INGENIERIA, S.L.

Se procede a la apertura del sobre 1, observándose por parte de la Mesa deficiencias u omisiones de la documentación administrativa presentada por una de estas empresas, detalladas en el acta de esta primera sesión. Por lo que la Mesa, acuerda conceder a estas empresas, para que subsanen los defectos advertidos, un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación.

Quinto.- El día 12 de abril de 2021, se reúne la Mesa de Contratación en segunda Sesión, para el examen de la subsanación de la documentación del sobre 1 y la apertura del sobre 2, Iniciándose la sesión con la comprobación de la documentación aportada por las empresas a las que se le ha requerido subsanación. Se comprueba que todas las empresas han subsanado las deficiencias advertidas.

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Junta de Andalucía

Seguidamente se procede a la apertura del sobre 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
Respecto al contenido del sobre n.º 2 de cada licitadora, se comprueba que aparentemente no presentan deficiencias ni omisiones algunas, procediéndose a su remisión a la Comisión Técnica del órgano de contratación para su valoración .

Sexto.- El día 14 de junio de 2021, se reúne la Mesa de Contratación en tercera sesión, para el análisis del informe de la Comisión Técnica relativo a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor de fecha 10 de junio de 2021, y posterior apertura del sobre nº 3, observándose que la entidad licitadora UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. – GLOBAL ROSETTA, S.L., en su proposición económica, suscita dudas sobre algunos apartados, por lo que la Mesa acuerda solicitarle aclaración sobre las dudas advertidas en los apartados anteriores, y conceder a esta empresa, un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de aclaración, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la aclaración. Seguidamente, se procede a leer las ofertas de cada una de las empresas que se han presentado y que son las siguientes IVA excluido:

- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.……...……..410.168,00 €

- UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. – GLOBAL ROSETTA, S.L.……...……410.168,00 €

- UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. - EVERIS SPAIN, S.L.
  EMERGYA INGENIERIA, S.L.……...…….410.168,00 €

Solicitando a la Comisión Técnica, que emita el informe sobre la valoración de este sobre 3.

Septimo.- Con fecha 2 de julio de 2021, se reúne la Mesa en cuarta Sesión, para el análisis de la aclaración de la documentación solicitada a la entidad licitadora UTE BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. – GLOBAL ROSETTA, S.L.. Se comprueba que la documentación presentada cumple, en todos sus términos, el requerimiento citado, dándose por buena, por parte de la Mesa de Contratación la aclaración presentada.

Octavo.- El día 25 de agosto de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para el análisis del informe de la Comisión Técnica relativo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de fecha 17 de agosto de 2021, así como la valoración de la justificación de las ofertas anormalmente bajas, de fecha 13 de agosto de 2021, considerándose la justificación de la oferta.

Junta de Andalucía

A continuación se determina que la clasificación definitiva, sumando los puntos de la valoración técnica relativa a los criterios de adjudicación mediante un juicio de valor y la valoración relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

	Puntuación Sobre 2	**Puntuación Sobre 3**	**Total puntos**
UTE FUJITSU - EVERIS SPAIN, S.L. - EMERGYA INGENIERIA, S.L.	33,850	39,313	73,163
UTE BABEL – GLOBAL ROSETTA, S.L.	32,075	40,730	72,805
AYESA	22,000	45,984	67,984

La mejor valoración la obtiene la empresa **UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. - EVERIS SPAIN, S.L. - EMERGYA INGENIERIA, S.L.**, acordando la mesa que se efectúe el requerimiento que establece el apartado 10.7 del PCAP, para que presenten la documentación previa a la adjudicación.

Noveno.- Con fecha 13 de septiembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación en sexta Sesión, para el análisis de la documentación previa a la adjudicación, observando algunas deficiencias recogidas en este Acta, acordando por tanto requerir a la empresa UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. - EVERIS SPAIN, S.L. - EMERGYA INGENIERIA, S.L. las subsanaciones correspondientes.

Décimo.- La Mesa de Contratación, con fecha 24 de septiembre de 2021 en séptima sesión, y una vez analizada la documentación presentada se comprueba que cumple en todos sus términos el requerimiento realizado, por lo que de acuerdo con el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, propuso como adjudicataria, por ser la oferta que representa la mejor relación calidad - precio, la presentada por la entidad UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. - EVERIS SPAIN, S.L. - EMERGYA INGENIERIA, S.L. con C.I.F. U16880973, por un importe de Cuatrocientos diez mil ciento sesenta y ocho euros (410.168,00 €), correspondiéndole un I.V.A. (21%) de ochenta y seis mil cientos treinta y cinco euros con veintiocho céntimos (86.135,28 €), que hace un total de Cuatrocientos noventa y seis mil trescientos tres euros con veintiocho céntimos (496.303,28 €), desglosado en las siguientes anualidades:

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Junta de Andalucía

Anuali-dad	Partidas presupuestarias	Importe (I.V.A. incluido)
2021	1300/17/8132/G/51D/66905/00/A1622021M7/2016000105	200.063,00 €
2022	1300/17/8132/G/51D/66905/00/A1622021M7/2016000105	296.240,28 €
TOTAL		**496.303,28 €**

Una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero; y habiendo constituido la garantía definitiva de veinte mil quinientos ocho euros con cuarenta céntimos (20.508,40€).
Conforme a lo establecido en el artículo 151 de la citada ley 9/2017, de 8 de noviembre; y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero; la ejecución del presente contrato denominado "**SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA AGUA0",** a la entidad licitadora UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. - EVERIS SPAIN, S.L. - EMERGYA INGENIERIA, S.L., con C.I.F. U16880973 , por un importe de Cuatrocientos diez mil ciento sesenta y ocho euros (410.168,00 €), correspondiéndole un I.V.A. (21%) de ochenta y seis mil cientos treinta y cinco euros con veintiocho céntimos (86.135,28 €), que hace un total de Cuatrocientos noventa y seis mil trescientos tres euros con veintiocho céntimos (496.303,28€), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019. BOJA núm. 106, de 5 de junio;
modificado por Orden de 20 de abril de 2020. BOJA núm. 76, de 27 de abril)

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional